



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
“ÁREA DE DESARROLLO LLANOS 141”

CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA CAPÍTULO 3

3.4.9 Información sobre Población a Reasentar



CONTENIDO

| | Pág. |
|--|------|
| 3 CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA | 1 |
| 3.4 MEDIO SOCIOECONÓMICO | 1 |
| 3.4.9 Información sobre Población a Reasentar..... | 1 |

3 CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

3.4 MEDIO SOCIOECONÓMICO

3.4.9 Información sobre Población a Reasentar

En el área de influencia definida para el desarrollo de las actividades del proyecto “Área de Desarrollo Llanos 141 no se tienen previstos procesos de reasentamientos o posibles afectaciones a viviendas o a la infraestructura social identificada en el área. Sin embargo, teniendo en cuenta que las dinámicas sociales pueden variar, y salvaguardando el Principio de Precaución, el presente EIA contempla el procedimiento a realizar en caso tal que se llegara a presentar una situación de este tipo.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, Ecopetrol S.A ha elaborado el **Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos – GDE-P-023** del 30 de noviembre de 2019 (ECP S.A., 2019), en el cual se establecen los pasos a seguir en caso de requerir realizar procesos de reasentamiento por posibles afectaciones a viviendas o a la infraestructura social identificada en el área por el desarrollo de las actividades propias del Proyecto. Para la fecha de elaboración del presente Estudio, se encuentran en vigencia. En este sentido, Ecopetrol, mediante la implementación del procedimiento anteriormente traza la ruta conceptual y metodológica para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos económicos y sociales causados por el desplazamiento involuntario de población, ocasionados por la realización de operaciones y proyectos, así mismo, define las acciones y responsabilidades de cada una de las áreas al interior de la empresa para restablecer las condiciones socioeconómicas de la población y convertir el reasentamiento de población en una oportunidad para el mejoramiento de las condiciones de la población a reasentar.

Con el ánimo de generar un breve resumen del procedimiento establecido por Ecopetrol para este tipo de eventos, se retoman parte de lo contemplado en estos.

Se parte del concepto de Desplazamiento Involuntario de Población, sucede cuando una persona, familia, grupo, infraestructura social o actividad económica debe trasladarse obligatoriamente a otro lugar, por una decisión que es impuesta por un agente externo, sin que exista posibilidad de permanecer en el lugar donde habita. Para el caso que nos ocupa, el desplazamiento involuntario se puede dar con ocasión del desarrollo de operaciones y proyectos por parte de Ecopetrol S.A, donde dichas actividades provoquen que las personas vean afectada parte o la totalidad de sus tierras, viviendas y activos, o que tengan limitaciones de acceso, todo lo cual puede resultar en restricciones para sus medios de vida.

Cuando para la empresa resulte inevitable realizar un desplazamiento involuntario de población, debe adelantar un Reasentamiento de Población, el cual se entiende como un proceso ordenado y planificado de traslado o movilización de población, donde se busca el restablecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos asentados en los predios, en el marco del desarrollo humano sostenible y el ordenamiento territorial.

Este proceso incluye la restitución del espacio físico, del tejido social, de los procesos económicos y culturales de la población involucrada; articulando los componentes de orden territorial, local, regional, ambiental, social, económico y cultural, desde la perspectiva del hábitat. Este último entendido como la relación existente entre la vivienda, el suelo, el territorio, el ambiente y sus equipamientos.

Es así como el procedimiento **GDE-P-023** (Ver **Anexo 3 CARACTERIZACIÓN AMBIENTA, 3.4.9 INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN A REASENTAR**), menciona los tipos de reasentamientos que pueden surgir en el proceso (ECP S.A., 2019):

Reasentamiento colectivo: proceso mediante el cual una comunidad (varias unidades sociales) decide ubicar su nueva vivienda en un mismo sector, para lo cual, se requiere la intervención de todas las disciplinas para el acompañamiento en la búsqueda y selección del predio, definición del tipo de vivienda, así como la adecuación e instalación de servicios públicos domiciliarios.

Reasentamiento individual: se presenta como la forma más común y utilizada de traslado, en este caso el hogar define y selecciona su alternativa habitacional y recibe un permanente acompañamiento del equipo multidisciplinario para el restablecimiento de sus condiciones. Este tipo de reasentamiento contempla también el reasentamiento en el mismo predio.

Adicionalmente, el documento, establece las fases a desarrollar para la formulación y ejecución del plan de reasentamiento cuando sea necesario (Ver **Anexo 3 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, 3.4.9 INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN A REASENTAR**).